

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 890 /2021

FUNDAMENTOS

Dada la necesidad de establecer un marco de colaboración y asistencia recíproca entre el Estado Municipal y el Nacional.

Que la labor mancomunada entre ambos estados estatales genera beneficios para ambas partes y una mejor y más eficaz administración.

Que a los fines mencionados en los vistos, resulta de importancia la suscripción de convenios entre la Municipalidad de Buchardo con las diferentes áreas del Gobierno Nacional, con el objeto de lograr avances para nuestra localidad.

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. (Art. 49, Inc. 15, Ley 8102) a la celebración de acuerdos globales y la ratificación de los mismos.

Que recientemente el Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Buchardo, ha suscripto un “Acta Acuerdo” con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Secretaría de Obras Públicas con el objeto de realizar un proyecto de obra para nuestra localidad denominado “PASEO PEATONAL SAN MARTÍN DE BUCHARDO” por el cual, la citada repartición nacional, procederá a entregar al Municipio diversos materiales necesarios para la realización de la obra. Asimismo el municipio toma el compromiso, mediante las áreas pertinentes, de ejecutar las obras..

Que en definitiva, la suscripción del convenio se traduce en un importante aporte del Gobierno Nacional en favor de nuestra localidad.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urrizaga Matías
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Pérez Miguel Milena
Concejal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

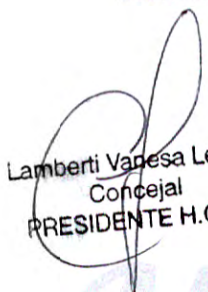


POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1° RATIFICASE el ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la Municipalidad de Buchardo que se adjunta a la presente ordenanza (ANEXO I).

ART.2° DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.


Lamberthi Varesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Escobar Mariana Susana
Concejala H.C.D.


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Migueles Milena
Concejala


Untzaga Matias
Concejala





Ministerio de Obras Públicas

ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N°17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD de BUCHARDO de la Provincia de CORDOBA en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Sra. INTENDENTA MUNICIPAL Cdra. María Antonela Lamberti (D.N.I. N° 33.354.223), con domicilio legal en BELGRANO N° 153 de la localidad de BUCHARDO de la Provincia de CORDOBA, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" celebran la presente "ACTA ACUERDO" y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de octubre de 2016 se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con relación al Proyecto N° 20.313 "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITALIDAD", CONVE-2016-02220802-APN-MI.

Que se suscribió la Enmienda N° 5 al Memorándum de Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República Argentina, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) conforme surge del CONVE-2020-21352234-APN-MOP.

Que en fecha 03 de agosto de 2020 se suscribió la Enmienda N° 8 (CONVE-2020-50440526-APN-MOP) al Memorándum de Entendimiento Anteriormente citado, mediante la cual en su APÉNDICE I (IF-2020-49892678-APN-MOP), Punto 2.2.3, Componente 3, se establece el APOYO A LA GESTIÓN DE MUNICIPIOS a través de la adquisición de equipamiento e insumos para resolver

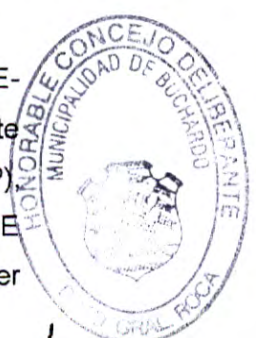
Pérez Migueles Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urrizaga Matias
Concejal

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana Lamberti Vanesa Leticia
Concejal H.C.D.
PRESIDENTE H.C.D.



CONVE-2021-109400526-APN-MOP
Lamberti Vanesa Leticia
Intendente Municipal



Ministerio de Obras Públicas

los déficits de infraestructura urbana de los mismos.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hidricas, en especial en los programas de inversión y pre inversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción, y Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de su competencia.

Que por Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delegó en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS "la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación, asistencia y financiamiento con Entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de sus respectivas atribuciones.

Que el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal, tiene como objeto ejecutar obras de reacondicionamiento de espacios públicos a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el marco del Proyecto N° 20313.

Que "LA MUNICIPALIDAD" de BUCHARDO de la Provincia de CORDOBA, presentó a la "LA SECRETARÍA" una solicitud para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto 20.313 – UNOPS.

Que, a su vez, por Resolución N° 335 del 19 de octubre de 2021 (RESOL-2021-335-APN-MOP), se encomendó la firma del despacho de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, al Señor



Pérez Miqueles Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urizaga Matias
Concejal

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Antonela
Intendente Municipal

CONVE-2021-109400529-APN-MOP



Ministerio de Obras Públicas

Secretario de INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), desde el día 20 de octubre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2021 inclusive, sin perjuicio de los actos y/o acciones que pueda llevar adelante el señor Secretario de Obras Públicas, en el ejercicio de sus funciones regulares.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente "ACTA ACUERDO" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: La presente "ACTA ACUERDO" tiene por objeto la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención "PROYECTO PASEO PEATONAL SAN MARTIN DE BUCHARDO", coordenadas 34.720648, y -63.504735W de la localidad de BUCHARDO de la Provincia de CORDOBA.

SEGUNDA - OBLIGACIONES: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: realizar todos los trabajos previos que se describen en el proyecto ejecutivo y a ejecutar la mano de obra en su totalidad. Deberá proveer los materiales áridos (arena, cal, cemento, etc.), efectuará la descarga de los materiales objeto del presente, deberá poner a disposición las maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra, el cableado, los caños de poste de iluminación y/o cualquier tubo o cañería que fuera necesario colocar o reemplazar por debajo de la línea de tierra o soterrado, y cualquier otra acción para dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto.

TERCERA - OBLIGACIONES: "LA SECRETARIA" se compromete a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal – Proyecto 20.313 UNOPS, los materiales detallados en el ANEXO I de la presente "ACTA ACUERDO" identificado mediante el IF-2021-100849056-APN-SOP#MOP.

CUARTA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales descriptos en la

Miguel Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL



Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Lamberti M Antonela
Municipal
CONVE-2021-109400529-APN-SIYPH#MOP

Urrutia Matias
Concejal



Ministerio de Obras Públicas

Cláusula Tercera deberán conformarse por el Secretario de Obras Públicas o el Director del área responsable del proyecto, dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA – EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar la obra que resulta del proyecto de intervención "PROYECTO PASEO PEATONAL SAN MARTIN DE BUCHARDO", en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrega de los materiales. En caso de no cumplir con el plazo antedicho, "LA MUNICIPALIDAD" deberá devolver a "LA SECRETARÍA" el valor de los materiales recibidos en moneda de curso legal, o bien restituir los mismos en exactas condiciones a las que fueron entregados. Dicho valor será determinado, una vez que se adjudique la licitación por parte de UNOPS.

SEXTA – GUARDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume plena responsabilidad con relación a garantizar la guarda y el cuidado de los materiales entregados y la seguridad en el predio en donde se llevará a cabo la obra y realizará las gestiones, permisos que resulten necesarias para facilitar el normal desarrollo de las actividades que se generen con motivo de la ejecución del proyecto materia de la presente "ACTA ACUERDO".

SÉPTIMA – INSPECCIÓN: "LA SECRETARÍA" podrá realizar las inspecciones o auditorias técnicas que considere pertinentes, para verificar el cumplimiento de la presente "ACTA ACUERDO".

OCTAVA – PUBLICIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por "LA SECRETARÍA" a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

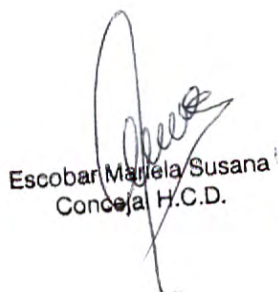
NOVENA – INDEMNIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción,


Pérez Miguel Milena
Concejala


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Urrizaga Matias
Concejala


Andrés Alejandro Esteban
Concejala H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejala H.C.D.


Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.



CONVE-2021-109400529-APN-MOP
Lamberti Vanesa Leticia
Intendente Municipal



Ministerio de Obras Públicas

daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos y costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento de la presente "ACTA ACUERDO" y por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deba responder. Se deja establecido que el cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula rige en lo relativo a las tareas que se desarrollen con motivo de las obras de infraestructura, nexos y servicios básicos.

DÉCIMA – COMPETENCIA: Ante la existencia de cualquier conflicto entre "LAS PARTES" derivado de la interpretación y/o aplicación de la presente "ACTA ACUERDO", el mismo será resuelto de manera amistosa a través de consultas o negociaciones, o de cualquier otro modo que éstas decidan de común acuerdo. Si las discrepancias subsistieren, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

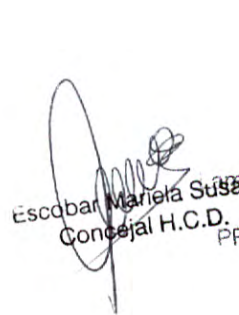
DÉCIMA PRIMERA - PLAZO: El presente "ACTA ACUERDO" entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por el plazo de seis (6) meses, pudiendo conceder prórrogas en caso de causas sobrevinientes y justificadas.

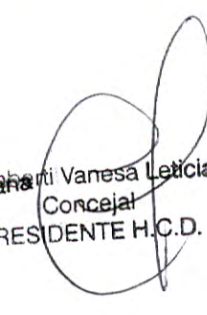
En prueba de conformidad se suscribe el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en las firmas digitales insertas por "LAS PARTES" al pie del presente "ACTA ACUERDO".


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Urizaga Matias
Concejal


Pérez Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

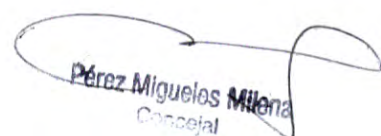

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.




Antonela
Presidente Municipal




Pérez Miguelos Milena
Concejal



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6226) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ANEXO I

PROYECTO PASEO PEATONAL SAN MARTIN DE BUCHARDO

Municipalidad de Buchardo - Departamento Gral Roca - Provincia de Córdoba

COORDENADAS DE LUGAR DE ENTREGA MATERIALES:

Corralón Municipal: -34.727549s; -63.508586w

Especificaciones técnicas para los bienes

Item	Item	Especificaciones Técnicas
LOTE 1	BANCOS	Banco de hormigón H30 premoldeado con armadura interior de hierro o malla metálica apropiada para su uso externo. Resistencia a la intemperie, a malos usos y al vandalismo, sin ángulos frágiles y de bajo mantenimiento. Deberá tener anclaje al suelo. Acabado liso, color natural del material de hormigón. Medidas de 160 a 260 cm largo x 40 a 45 cm alto. Puede ser un volumen macizo de hormigón o en "U" invertida (dos patas con asiento)
LOTE 2	LUMINARIAS LED	Artefacto completo, de fundición de aluminio inyectado, pintura termoplástica, radiador incorporado, fijación a brazo de columna de 42/66 mm, pasacable de goma siliconada, provistas con módulos Led de hasta 168 watt, con su equipo auxiliar electrónico. Vida útil mínima de 50.000 horas. Los elementos a utilizar deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la Dirección General de Alumbrado y sus Normas correspondientes. Columna Alumbrado Público, Altura: 7mts, un brazo de 1 mt, Diámetro de la base: 140mm, incluir un brazo con caño diámetro 50mm a 3,5 mts de altura Luminarias LED 160W / 19.500 Lumen. Luminarias LED 60W / 8500 Lumen. Fusibles tipo tabaquera y Bomeras de Conexión Cable Subterráneo 4x6mm, Aislación PVC. Cable TPR (Tipo taller) 3x2,5mm Cable Cobre Desnudo 16mm Cable unipolar Aislado 750V 16mm verde-amarillo
LOTE 3	LOSETAGRANITICA GRS 40/40 BLANCO	Piezas prefabricadas, prensadas con agregados calcáreos o graníticos y una capa de desgaste y laminación con diseño de rebeca (canaletas con distintas combinaciones) para facilitar el escurrimiento de las aguas en un nivel inferior a la superficie de desgaste. Medidas 40x40 cm
LOTE 4	BOLARDOS	Bolardo de hormigón armado H17, con estructura interior, Resistente a los impactos vehiculares, Resistentes a la intemperie, de bajo mantenimiento, acabado liso o martelinado. Anclajes conformados por fierros: altura mínima de 20 cm. Medidas: altura: 45/55 cm, diámetro: 25/40. Forma: cónica o cilíndrica o esfera.
LOTE 5	MACETEROS	Macetero de hormigón premoldeado, textura de acabado liso o rugoso, debe poseer la solidez que les otorgue resistencia estructural, resistencia a la intemperie, al vandalismo, a la tracción para admitir amplias posibilidades de vegetación. De bajo mantenimiento, sin ángulos frágiles. Con recubrimiento transparente exterior impermeable y con revestimiento hidrófugo en su interior. Deberá tener anclaje al suelo. Medidas: 70/100 cm alto, diámetro superior 70/100 cm, diámetro inferior menor al diámetro superior. Color natural del material de hormigón
LOTE 6	ADOQUINADO INTERTRABADO	Adoquín Inter trabado 10x20x8 cm cemento color natural
LOTE 7	CESTOS DE BASURA	Cesto de basura para exterior compuesto de un recipiente y estructura de patas y techo. Anclaje con fijaciones al suelo. Material: Metálico galvanizado de chapa perforada o lisa de 2mm de espesor mínimo con pintura en polvo termocovertible para resistencia a la intemperie, con protección anti UV. Capacidad de 60 a 120 litros. Medidas: largo: 86 cm, alto máxima: 130 cm, ancho: 36 a 45 cm. Colores: gris/negro.

Pérez Miguelas Milena
Concejal

Urrizaga Matías
Concejal

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Esteban Flores Correa
CONCEJAL

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

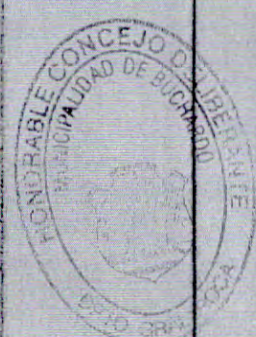
Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

ROBERTO JOSE BLANCA
DIRETOR

Lamberti Vanesa Leticia
Intendente Municipal

CONVE-2021-109400529-APN-SIYPH#MOP

Lamberti Vanesa Leticia
Intendente Municipal



PROYECTO PASEO PEATONAL SAN MARTIN DE BUCHARDO

Página 6 de 8



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



Descripción del material	Unidad	Cantidad
Loseta Granítica Gris 40x40 (tipo Blanginó)	m2	180
Adoquinado intertrabado 10 x 20 x 8cm espesor	m2	2100
Banco de hormigón minimal sin respaldo, Cimalco	Unidad	16
Bolardos en hormigón armado	Unidad	25
Cesto metálico de residuos con calcomanía	Unidad	16
Macetero de hormigón premoldeado	Unidad	16
Columna Acero, Altura Libre 7metros, con brazo de 1, brazo intermedio de 0,5m en 3,5mts.	Unidad	14
Luminaria LED 160W (19500lm) - Alternativa ya usada 100W (13500lm).	Unidad	14
Luminaria LED 60W (8500lm) - Alternativa ya usada 50W (6500lm).	Unidad	14
Fusibles tipo tabaquera y Borneras de Conexión	Unidad	28
Cable Subterráneo 4x6mm, Aislación PVC.	ml	1600
Cable TPR (Tipo taller) 3x2,5mm	ml	182
Cable Cobre Desnudo 16mm	ml	50
Cable unipolar Aislado 750V 16mm verde-amarillo	ml	30

Pérez Migueles Milena
Concejal

ROBERTO JOSE BUITA
Intendente Municipal

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal



Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal



Pérez Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urrutza Matías
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

CONVE-2021-109400529-APN-SIYPH#MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-100849056-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO I LISTADO MATERIALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2021.10.21 12:17:53 -03:00

Alexis Rínero
Secretario Privado
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal



Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Urrizaga Matías
Concejal

Estela Flores Gomez
CONCEJAL

Pérez Migueles Milena
Concejal

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

CONVE-2021-109400529-APN-SIYPH#MOP

Digitally signed by Gestión Documental
Electronica
Date: 2021.10.21 12:17:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-109400529-APN-SIYPH#MOP

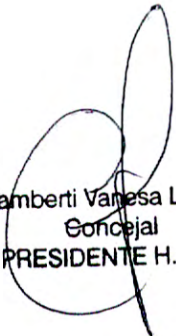
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: Municipalidad de Buchardo - Acta Acuerdo de Asistencia - EX-2021-83257368- -APN-SOP#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.11 12:49:04 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ministerio de Obras Públicas

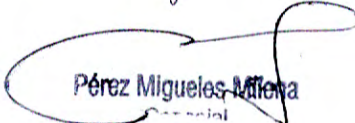

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.


Escobar Marela Susana
Concejal H.C.D.


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Urrizaga Matias
Concejal


Estela Flores Comea
CONCEJAL


Pérez Migueles Milena
Concejal



Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.11 12:49:08 -03:00